

Sugieren eliminaci3n absoluta de la reelecci3n presidencial

Autor Administrator

Friday, 13 de May de 2016

Modificado el Thursday, 12 de May de 2016

La eliminaci3n absoluta de la reelecci3n presidencial fue propuesta este jueves a trav3s de una modificaci3n del Proyecto de Enmienda Constitucional aprobado ya en primera discusi3n por la Asamblea Nacional, y la cual fue presentada al presidente del Poder Legislativo, diputado Henry Ramos Allup (Unidad/DC) y a la Comisi3n Permanente de Pol3tica Interior.

Tambi3n se dejar3a sin efecto la propuesta de recortar el per3odo presidencial a cuatro a3os al dejarlo en seis a3os, como est3 establecido. Se modifica el art3culo 233 de la Constituci3n Nacional para que la ausencia absoluta que produzca un revocatorio sea este a3o o el pr3ximo, origine elecciones inmediatas, quiere decir que si la ausencia se da en los primeros cinco a3os de ese mandato de seis a3os, tenga que convocarse a elecciones en un per3odo de treinta d3as m3ximo.

La propuesta plantea igualmente la modificaci3n del art3culo 230, el cual quedar3a redactado de la siguiente forma: "El per3odo presidencial es de seis a3os. El Presidente o Presidenta de la Rep3blica no podr3 ser reelegido o reelegida de forma inmediata y tampoco podr3 postularse nuevamente en ninguna oportunidad para el cargo de Presidente o Presidenta de la Rep3blica".

La modificaci3n del art3culo 233 quedar3a de la siguiente forma: Ser3n faltas absolutas del Presidente o Presidenta de la Rep3blica: su muerte, su renuncia, o su destituci3n decretada por sentencia del Tribunal Suprema de Justicia, su incapacidad f3sica o mental permanente certificada por una junta m3dica designada por el Tribunal Supremo de Justicia y con aprobaci3n de la Asamblea Nacional, el abandono del cargo, declarado como tal por la Asamblea Nacional, as3 como la revocaci3n popular de su mandato.

Cuando se produzca la falta absoluta del Presidente electo o Presidenta Electa antes de tomar posesi3n, se proceder3 a una nueva elecci3n universal, directa y secreta dentro de los treinta d3as consecutivos siguientes. Mientras se elige y toma posesi3n el nuevo Presidente o la nueva Presidenta, se encargar3 de la Presidencia de la Rep3blica el Presidente o Presidenta de la Asamblea Nacional.

Si la falta absoluta del Presidente o Presidenta de la Rep3blica se produce durante los primeros cinco a3os del periodo constitucional, se proceder3 a una nueva elecci3n universal, directa y secreta dentro de los treinta d3as consecutivos siguientes. Mientras se elige y toma posesi3n el nuevo Presidente o la nueva Presidenta, se encargar3 de la Presidencia de la Rep3blica el Vicepresidente Ejecutivo o la Vicepresidenta Ejecutiva.

En los casos anteriores, el nuevo Presidente o Presidenta completar3 el per3odo constitucional correspondiente.

Si la falta absoluta se produce durante el último año del período constitucional, el Vicepresidente Ejecutivo o Vicepresidenta Ejecutiva asumirá la Presidencia de la República hasta completar dicho período, a menos que la falta absoluta fuera causada por la revocatoria del mandato o destitución, caso en el cual asumirá la Presidencia de la República el Presidente o Presidenta de la Asamblea Nacional.

El vocero de la propuesta fue José Ignacio Guédez, secretario general de La Causa R, quien explicó que con apenas unos pequeños cambios de pocas palabras en dos de los artículos ya incluidos en el proyecto original (230 y 233), se puede solventar el error constituyente de permitir que un funcionario no electo popularmente y designado libremente por un presidente revocado, pueda convertirse en Presidente del país por hasta dos años consecutivos.

Enfatizó Guédez que manteniendo el período presidencial en seis años, para evitar la polémica jurídica planteada por el TSJ, se puede extender a cinco años el supuesto de ausencia absoluta que genera elecciones inmediatas, dejando la opción del Vicepresidente encargado solamente para el último año (sexto año del período).

Indicó que de esta manera se pone la Enmienda al servicio del Referendum Revocatorio ya activado por el pueblo venezolano con la esperanza de un cambio de Gobierno, abordando la estrategia oficial del retraso para que no se materialice dicha consulta este año con la expectativa de mantener ilegítimamente un gobierno impopular. La idea es que el Revocatorio, sea este año o el próximo, genere en todo caso una elección presidencial inmediata para que sea el pueblo, y no el revocado, quien elija al líder que termine el período.

Igualmente “subrayó Guédez- proponemos eliminar todo tipo de reelección para el caso de presidente, ya que un período de seis años es tiempo suficiente para culminar una gestión, acabando así la reelección indefinida sustituyéndola por un solo período de seis años.

Consideró que con estos pequeños cambios el proyecto de Enmienda gana pertinencia y se adapta a las circunstancias políticas actuales.

Además- concluyó- se desmonta por completo la estrategia hoy ya cantada del régimen de prolongar el revocatorio hasta enero, creyendo que con ello pueden mantener un gobierno ilegítimo hasta 2019.

<http://www.analitica.com/actualidad/actualidad-nacional/sugieren-eliminacion-absoluta-de-la-reeleccion-presidencial/>